

✓ Decreto No. 2328, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores
Isidro L. Tueros Fondeur y Rafael T. Pérez Luna.— G. O. N° 8077 del
2 de enero de 1957.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2328

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre
Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54
inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan
ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas pro-
fesionales, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia,
a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Isidro Leovigildo Tueros Fondeur, como Abo-
gado; y
- b) Al Doctor Rafael Tomás Pérez Luna, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre
de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia,
94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2329 que nombra a los señores Julio Rib y Carlos María Ares,
Gobernadores Civiles de las Provincias Espaillat y Montecristi, respectivamente,
G. O. N° 8077 del 2 de enero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2329

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos
54 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente